



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/01/2022
Hora : 03:29 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13821

L.: 111,240.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6070

Fecha de Emisión: 24/1/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE INES PEREZ LORENZO

Id/RTN: 1208198600331

La Cantidad en Letras: CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelacion de contrato de mantenimiewnto y reparacion de carretera en la comunidad de Planea a Buena Vista

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y reparación de carreteras en la comunidad de Hortencias	111,240.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	111,240.00
Monto Total:		111,240.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	111,240.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	111,240.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: Jose Ines Perez Lorenzo
 Identidad No.: 1208198600331

0s+js/9JmdeDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQLGNZKfUzUh7ynLmSfb
 DWEN9xgwtEXtkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRHnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006122

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

24 de enero de 2022

JOSÉ INÉS PÉREZ LORENZO

L 111,240.00

Páguese a la orden de

CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente. S.A.

Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆0⑆30⑆10⑆79⑆00⑆1⑆30⑆10008622⑆00006122

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelacion de contrato de mantenimiento y reparacion de carretera en la comunidad de Planea a Buena Vista		
	TOTAL Lps.	111,240.00	111,240.00

CHEQUE No.
00006122

REVISADO

AUTORIZADO

José Inés Pérez Lorenzo
NOMBRE Y FIRMA

1208198600331

IDENTIDAD No.



R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-9660, 2645-0700, (CR. 06-21) *11PTT3824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

JOSE INES PEREZ LORENZO

INVERSIONES JOSUE

Tel.: 9997-0501 *R.T.N. 12081986003310
E-mail: inversionesj71@gmail.com
Bo. El Way, Frente de Pulperia Alex, La Esperanza,
Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 111,240.00

DIA	MES	AÑO
24	01	2022

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: la Municipalidad de Yamasaque, Intibucá

R.T.N. 101690034299

La suma neta de: ciento once mil y doscientos cuarenta — Lempiras.

Por Concepto de: cancelación de contrato de Reparación de Calles
 de la comunidad de Planes a Buena Vista

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. 111,240.00

Retención Lps. 0.00

Total Recibido Lps. 111,240.00

CAI: 78D81C-97D3AF-A847BB-F8DCD6-82D576-C0
Fecha Límite de Emisión: 01/03/2022
Rango Autorizado:
000-001-04-00000301 al 000-001-04-00000400
Fecha de Recepción: 01/03/2021

N° 000-001-04-00000345





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **JOSE INES PEREZ LORENZO** Con Identidad 1208-1986-00331, RTN 1208-1986-003310 con solvencia municipal 613709 mayor de edad, casado, vecino de la colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para la reparación de 1.3km de tramos carreteros dañados en la zona media del Municipio de Yamaranguila, consiste en conformación tipo II con cuneteo, cortado, cargado y acarreo de materiales de balasto, ampliación de cunetas con retro, estabilización de salidas de agua y votado de maleza, ejecutado en la comunidad de Lodo Negro y Llano Largo del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la reparación de la calle en la comunidades mencionada, según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de **L.92, 640.00. Noventa y dos mil seiscientos cuarenta Lempiras** por los servicios prestados, que se cancelará por avance de la obra y por culminación de la misma según lo acordado por ambas partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 6 días a partir del 17 de enero del 2022 al 22 de enero del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de. **Noventa y dos mil seiscientos cuarenta lempiras (L. 92, 640.00)** valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo según lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(11,580.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 92, 640.00**

NOTA. Si el contratista presenta constancias de pagos a cuenta de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.



SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 17 días del mes de enero del año 2022.


Sara Dominga García
Alcalde Municipal
Contratante.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

INVERSIONES PINEDA

GUSTAVO PINEDA PINEDA

Col. La Gruta, Ave. Los Próceres, Salida A Yamaranguila,

La Esperanza, Intibucá, Honduras C.A

Tel: (504) 2783-3484 cel. (504) 9581-6717

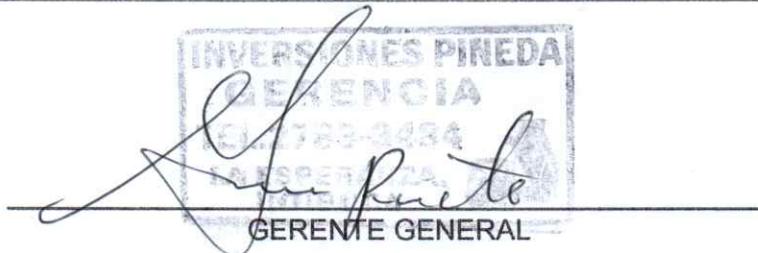
Email: motosport1001@yahoo.es

R.T.N: 10011974001411

COTIZACION

CLIENTE: Municipalidad de Yamaranguila
DIRECCION: Barrio San Carlos
FECHA: 14/01/2022

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1,550	KM	Canfoarmacion lipote	20,200	31,310
135	cm3	Material Volasto	320	43,200
195	cm3	Material colectivo	130	25,350
TOTAL COTIZACION				99,860.00


GERENTE GENERAL

Nota: Los servicios cotizados anteriormente tienen una validez de 30 días a partir de la fecha extendida

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Jose Ines Perez Lorenzo

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 615432

Yamaranguila 11/01/2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2022



[Handwritten Signature]

Firma y Sello del Alcalde

ENTREGADO

RECIBIDO
Instituto de
La Propiedad

REPUBLICA DE HONDURAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE LA ESPERANZA, INTIBUCA
Presentada a las 08 horas 57 minutos
de hoy, según Asiento No. 6027 Folio 59
Tomo 65 del Diario Inmobiliario.
Luz Esperanza 28/10/2014
(LUGAR Y FECHA)

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA



Nº 06

DE: COMERCIANTE INDIVIDUAL

OTORGADA POR: EL SEÑOR: JOSE UNES PEREZ LORENZO

A FAVOR DE: SI MISMO

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Saturnino Sánchez Meza

Barrio El Centro, La Esperanza Intibuca
Tel. 2783-0240



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

12



N. 1736152

TESTIMONIO.- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO SEIS (06).- En la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá; a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)- Ante Mí, SATURNINO SANCHEZ MEZA, Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (1424) y Exequátur de Notario registrado en la Corte Suprema de Justicia bajo el Número MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (1538), y con su oficina ubicada en el Barrio El Centro de esta ciudad de La Esperanza, Intibucá, media cuadra al este del Parque Central, contiguo al Centro de Salud, comparece personalmente el señor, JOSE INES PEREZ LORENZO, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, del domicilio de la Colonia Las Vegas, Intibucá y en tránsito por esta ciudad, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: Que para los efectos de los artículos 384, 389 y 390 del Código del Comercio y de conformidad a los mismos ser inscrito en el Registro Público de Comercio y la Cámara de Comercio e Industrias correspondiente, se declara "**COMERCIANTE INDIVIDUAL**" de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERO:** Que teniendo capacidad para realizar actos de comercio, ha hecho de estas actividades su ocupación habitual organizando un negocio comercial denominado: "**INVERSIONES JOSUE**", para dedicarse a la construcción de carreteras, edificios, puentes, alcantarillados, etc., y mantenimiento vial, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio en relación con dicho negocio.- **SEGUNDO:** Su capital inicial es de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5.000.00), estando en capacidad el declarante de efectuar cantidades adicionales para aumentar su capital, según la necesidad de su negocio.- **TERCERO:** El domicilio principal para el desarrollo de las actividades comerciales de el declarante será el domicilio de la Colonia Las Vegas, municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, pudiendo establecer



sucursales, establecimientos o agencias en cualquier otro lugar de la República, sin que por ello se considere modificado su domicilio. - **CUARTO:** En las actividades que desarrolle el manifestante tendrá el carácter de gerente y el uso de la firma comercial y podrá, cuando lo estime conveniente, nombrar el personal que considere necesario para el normal desenvolvimiento de sus actividades. - Así lo dice y otorga, quien enterado del derecho que la ley le concede para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica, firma e imprime su huella digital el otorgante. - De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, capacidad legal, profesión, nacionalidad y vecindad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad del otorgante número: 1208-1986-00331. - **DOY FE.** - F) JOSE INES PEREZ LORENZO. - Huella Digital. - Firma, Huella Digital y Sello Notarial SATURNINO SANCHEZ MEZA. - **DOY FE.**

Y a requerimiento para entregar al señor, JOSE INES PEREZ LORENZO, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, a los veinte (20) días del mes de enero del Dos Mil Catorce (2014). - En papel especial notarial, con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde anoté dicho libramiento. - **DOY FE.**





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

X

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N. 1736153

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE LA ESPERANZA, INTIBUCA
Presentada a las 2 horas y 54 minutos
de hoy, según Asiento No. 822 Folia 159
Tomo 31 del Diario Inmobiliario.
La Esperanza, 5/2/14
(LUGAR Y FECHA)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON N. 66 TOMO 31
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
REGISTRO DE: Intibuca
La Esperanza, 5/2/14
Registrador





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-65384

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PEREZ LORENZO JOSE INES**
Con Registro Tributario Nacional: **12081986003310**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-65384 en fecha 12/10/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25417112813 de fecha 12/10/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27723916430, presentada el 23/03/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-65384** o mediante el siguiente código QR:





Municipalidad de Dolores, Intibucá
Honduras Centro América



"Con ayuda de Dios esfuerzo, dedicación y transparencia en el futuro de nuestro municipio."

PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA"

PERMISO NO 01

NOMBRE EMPRESA O NEGOCIO: INVERSIONES JOSUE

PROPIETARIO: JOSE INES PERES LORENZO

NUMERO DE IDENTIDADN.1208-1986-00331

UBICACIÓN: DOLORES CENTRO

FECHA DE ESTABLECIDO: 22/03/2021

CONFORME AL PLAN DE ARBITRIO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2021 *. PARA PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA SE PAGARA LPS QUINIENTOS TRITA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (534.00) LO CUAL SE PAGARA, A MAS TARDAR EN ENERO DE CADA AÑO, PRESENTANDO SU VOLUMEN DE VENTA. EN CASO DE NO CANCELAR EN EL TIEMPO ESTIMADO, INCURRIRA MULTAS Y RECARGOS.

SE LE EXTIENDE EL SIGUIENTE PERMISO DE OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021


Jefe de Administración Tributaria


DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/01/2022
Hora : 05:38 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13831

L.: 5,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6076

Fecha de Emisión: 24/1/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CK6128

Paguese a: MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

Id/RTN: 1016198800568

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR SERVICIOS PROFECIONALES EN CASA GUALANAKA Y TIENDA DE ARTESANIAS MUNICIPAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,715.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	714.38
Total de retenciones:		714.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,715.00
Monto Total:		5,715.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		5,715.00
- RETENCIONES		714.38
TOTAL		5,000.62

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por: Maria del Rosario Reyes
 Identidad No.: 1016-1988-00568

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFbDWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006128

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

24 de enero de 2022

MARIA DEL ROSARIO RUYES AGUILAR

L 5,000.62

Páguese a la orden de

CINCO MIL CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆130⑆00008622⑆00006128

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO POR SERVICIOS PROFECIONALES EN CASA GUALANAKA Y TIENDA DE ARTESANIAS MUNICIPAL 		
TOTAL Lps. "→"		5,000.62	5,000.62

CHEQUE No.
00006128

REVISADO

AUTORIZADO

1016198800568

NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0800, 2645-0700, CIB (06-21) - 11PTT5824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **María Del Rosario Reyes Aguilar**, mayor de edad, Hondureña, Bachiller Técnico Forestal, con Identidad No.1016-1988-00568, con solvencia municipal No. _____ RTN, 1016-1988-005685 vecina de este Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “La Empleada declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**Atención CASA GUALANAKA y Atención a la Tienda de Artesanillas**” Apoyar las organizaciones productivas y empresariales, promoviendo el desarrollo empresarial, de acuerdo a las potencialidades de desarrollo económico del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“La Empleada”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1) Asistir a las organizaciones de productores y/o asociaciones empresariales bajo las modalidades de consorcios y corporaciones con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender los mercados competitivos.
- 2) Atención a visitantes y turistas locales e internacionales.
- 3) Apoyo a los artesanos de la localidad en la comercialización de sus productos.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- 4) Coordinar actividades con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que brindan apoyo a los artesanos en el desarrollo de sus capacidades para dar valor agregado a sus productos.
- 5) Dar mantenimiento a la casa de la cultura (GUALANAKA)
- 6) Apoyo a otras actividades que el jefe le asigne.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de Enero al 30 de enero del año 2022, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **“CONTRATANTE”** o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “La Empleada” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 p.m.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, “Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras **cinco mil setecientos quince (L.5, 715.00)** por cada mes, valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 714.38**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,000.62**

CLAUSULA SEXTA - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SETIMA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara a la empleada cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA OCTAVA: Rescisión de Contrato.- Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para dar a redimir las controversias que surjan de este contrato las partes se comprometen a someterse a lo que diga la Inspectoría de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de enero del año dos mil veinte y dos.


Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa.


María Del Rosario Reyes Aguilar
Funcionario Municipal



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/01/2022
Hora : 05:26 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13828

L.: 10,515.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6073

Fecha de Emisión: 24/1/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CKG125

Paguese a: LUIS ALBERTO GONZALES REYES

Id/RTN: 1006199200505

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A MOTORISTA DE TRACTOR AGRICOLA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,515.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,314.37
Total de retenciones:		1,314.37

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,515.00
Monto Total:		10,515.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	10,515.00
- RETENCIONES	1,314.37
TOTAL	9,200.63

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por: Luis Alberto Gonzalez Reyes
 Identidad No.: 1006-1992-00505

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmwlBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFbDWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006125

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

24 de enero de 2022

LUIS ALBERTO GONZALES REYES

L 9,200.63

Páguese a la orden de

NUEVE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆130⑆0008622⑆00006125

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO A MOTORISTA DE TRACTOR AGRICOLA 		
TOTAL Lps. "→"		9,200.63	9,200.63

CHEQUE No. 00006125	REVISADO	AUTORIZADO	<i>Luis Alberto Gonzalez Reyes</i> NOMBRE Y FIRMA	1006199200505 IDENTIDAD No.
-------------------------------	-----------------	-------------------	--	--------------------------------

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2240-0600, 2645-0700, CCE (05-21) - 11PTT35824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **N° 662** y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará "**SR. LUIS ALBERTO GONZALES REYES** mayor de edad, con Identidad No 1006-1992-00505 con solvencia municipal No. 609884 vecino del Barrio Llano de la Virgen Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar Servicios de operador de tractor agrícola propiedad de la municipalidad de Yamaranguila. La contratita se compromete y obliga a prestar los servicios como operador de maquinaria agrícola, con estricta sujeción que imparta el empleador y desempeñar sus funciones en el campo de los clientes ubicado en el municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) operación y conducción y conducción del Tractor Agrícola al interior de campo o faena, realizando actividades tales como preparación de suelos desde arado y rastreado b) comunicar al técnico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo con lo verificado. C) estar pendiente del mantenimiento su atención cuando esté a punto de vencerse. D) operar apropiadamente el tractor sin forzar más de la capacidad de cargar y con criterio de seguridad.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



F) Llevar al día la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada. G) Cualquier otra función que le ordene el empleador y que se encuentre relacionada o complementada con las anteriores.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de enero del 2022 al 30 de enero del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil quinientos quince (**lps.10, 515.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,314.38) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,200. 62**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

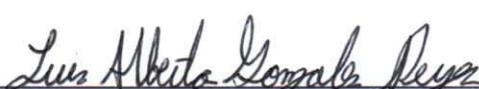
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes enero del año 2022.



Sara Domínguez García
Alcaldesa Municipal
Contratante.


Luis Alberto González Reyes
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/01/2022
Hora : 05:30 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13829

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6074

Fecha de Emisión: 24/1/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CR 6126

Paguese a: GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

Id/RTN: 1001199300138

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A PSICOLOGA MUNICIPAL MES DE ENERO 60% DEL PAGO SEGUN CONVENIO CON UNICEF

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 001 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	6,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	ALCALDIA MUNICIPAL YAMARANGUILA, INTIBUCA CONTABILIDAD PRESUPUESTO Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	--	---

Recibido por: Gabriela fernanda Tosta

Identidad No.: 1001199300138

0s+js/9JmDsDNVgk0AdNmwlJByBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpOGLNZKfUzUh7ynLmSFbDWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

24 de enero de 2022

GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

L

6,000.00

Páguese a la orden de

SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆0⑆30⑆10⑆79⑆⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆00006126

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO A PSICOLOGA MUNICIPAL MES DE ENERO 60% DEL PAGO SEGUN CONVENIO CON UNICEF		
	TOTAL Lps. →	6,000.00	6,000.00

CHEQUE No.
00006126

REVISADO

AUTORIZADO

Gabriela Fernanda Tosta

1001199300138

NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0000, 2545-0700, CCR (06-21) 11PTT38824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

PSICÓLOGA

Col. Los Maestros, 1era Calle, Casa #1, Bloque B, 1 Cuadra de Kinder Carita de Ángel, La Esperanza, Intibucá
E-mail: gabytosta_15@hotmail.com Cel.: 9951-6267

R.T.N.: 10011993001381

CAI: 6C5783-610262-DC43A2-A13564-FF2B22-D8

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000064

Por L. **6,000.00**

Recibí de: Alcaldía de Yamaranguila

R.T.N. 1016-9003-429966

La Suma de: seis mil exactos

Lempiras

Por Concepto de: Pago de contrato correspondiente al mes de
enero 60%.

50 Rango Autorizado 000-001-04-00000063 al 000-001-04-00000112

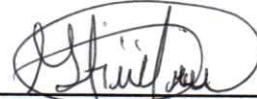
Fecha Limite de Emision: 16/12/2022

Total por Honorarios		
Retención ISR		
Total Neto Recibido		

24 de Enero del 2022

IMPRESER/ EDUIN ALEXI SEVILLA RIVERA. CEL. 9828-8567, R.T.N 15091977001207 CERTIFICADO NO.9231-21-10500-78

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor


Firma



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Pre básica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila, trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

1. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



2. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.
3. Reestructurar red de comunicadores.
4. Coordinar y convocar a la realización de actividades lúdicas y eventos deportivos.
5. Promover enlaces y medios de gestión en los diversos medios de comunicación locales.
6. Proporcionar una plataforma de capacitación para áreas de trabajo municipal con niñez y operadores de justicia.
7. Realizar convocatorias y enlaces institucionales en temas de niñez.
8. Identificar línea base para intervención de la población meta.
9. Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
10. Todas las demás funciones que en pro de facilitar el apoyo a la población del municipio. estén en capacidad y condiciones de realizar.
11. Las demás que la institución le asigne, que sean acordes a su capacidad profesional.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y entrará una duración de un mes a partir del 01 de enero del 2022 y finalizando el 30 de enero del 2022

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “El Contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista”, devengará por sus servicios profesionales, un monto de (Los 10,000.00) exactos mensuales dividido en dos contrapartes 40% fondos de UNICEF y haciende a lempiras 4,000.00 y 60% fondos de la Municipalidad y haciende a Lempiras 6,000.00 fondos de la municipalidad.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,250.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,000.00**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

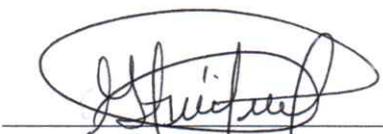
CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de enero del año 2022


Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa


Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada.



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/01/2022
Hora : 05:22 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13827

L.: 6,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6072

Fecha de Emisión: 24/1/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CR 6124

Paguese a: LENIN ARRIAGA HERNANDEZ

Id/RTN: 1016197600587

La Cantidad en Letras: SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A POLICIA MUNICIPAL MES DE ENERO 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,500.00
Monto Total:		6,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,500.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Lenin Arriaga Hernandez
 Identidad No.: 10161976 00 587

0s+js/9JmDSDNVgyk0AdNmwLJBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFbDWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006124

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

24 de enero de 2022

Páguese a la orden de

LENNY AKKIAGA HERNANDEZ

L 6,500.00

Cantidad en letras

SIX MIL CINCUENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

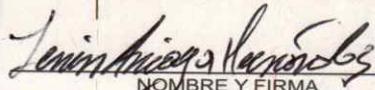
Firma(s)

CKC124

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆⑆30⑆000862⑆2⑆00006124

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	 PAGO DE PAGO A POLICIA MUNICIPAL MES DE ENERO 2022		
TOTAL Lps. →		6,500.00	6,500.00

CHEQUE No. 00006124	REVISADO	AUTORIZADO	 NOMBRE Y FIRMA	1016197600587 IDENTIDAD No.
-------------------------------	-----------------	-------------------	---	--------------------------------

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELLS.: 2240-0900, 2545-0700, (CR. 06-21) • 11PTT15854

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**” **Lenin Arriaga Hernández**, mayor de edad, casado, con identidad No. 1016-1976-00587, con solvencia municipal No. 612395, ambos vecinos de esta ciudad y el segundo quien se denominará “**CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato “**EL CONTRATANTE**” ofrece al “**CONTRATISTA**” realizar labores de **Policía Municipal** del edificio municipal, así como los predios Municipales, ubicado en el barrio San Carlos del casco urbano del Municipio de Yamaranguila los cuales son los siguientes:

- CEB. Miguel Paz Barahona.
- Palacio Municipal y parque Municipal el bosque.
- Instituto Lenca.
- CIS, Yamaranguila.
- Cementerio Municipal.
- Y demás bienes Municipales.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y mantenimiento del edificio municipal y predios que ocupa la municipalidad que consiste en: **a)** Velar y proteger los bienes municipales encomendados a su persona **b)** Reportar al jefe inmediato todo lo ocurrido durante su tiempo de trabajo **c)** Dar mantenimiento adecuado y oportuno al equipo de seguridad asignado **d)** Reportar los funcionarios y empleados que laboraron en horas extras **e)** Reporte de daños físicos de la infraestructura municipal **f)** Mantener un inventario de los bienes municipales **g)** Apoyar a las organizaciones cooperantes en el manejo de la bodega municipal **h)** Mantener control de los vehículos de la institución sobre su estacionamiento adecuado **i)** Orientar a los visitantes cuando soliciten información de la municipalidad **j)**, garantizar la seguridad de los sitios asignados a vigilar. **k).** guardar la seguridad dentro de las instalaciones Municipales.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de enero al 30 de enero del año 2022, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **“CONTRATANTE”** o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, el **“CONTRATISTA”** pagara al **“CONTRATISTA”**, la cantidad de seis mil quinientos lempiras valor que será pagado de acuerdo a lo acordado por ambas partes.

QUINTA: El “CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el **“CONTRATISTA”**, sus empleados o terceros por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: el **“CONTRATISTA”** tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el **“CONTRATANTE”**, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** de la cláusula segunda del presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al **“CONTRATISTA”**, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos: a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**) Que el **“CONTRATISTA”** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

NOVENA: CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato el día 01 del mes de enero del año 2022


Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Kenin Arriaga Hernández
Contratista.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo proteja los recursos naturales



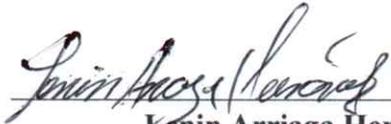
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

NOVENA: CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato el día 01 del mes de enero del año 2022


Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Lenin Arriaga Hernández
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Benin Pirriaga Hernandez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 22 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 616724

Yamaranguila 07/01/2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2022




Firma y Sello del Alcalde



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 08/06/2018

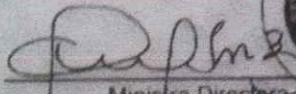
RTN: 10161976005870

LENIN ARRIAGA HERNANDEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2939287

Transacción: 35CB3A